



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 030-2018-SMV/10.2

Lima, 15 de marzo de 2018

El Intendente General de

VISTOS:

El Expediente N° 2018009132 iniciado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 284-2018-SMV/10.2 del 15 de marzo de 2018 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 163-95-EF/94.10 del 25 de abril de 1995 se autorizó el funcionamiento de Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores Interfondos S.A., hoy denominada Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, con Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 137-2017-SMV/10.2 del 19 de setiembre de 2017, se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado “IF IV Opción Estratégica Soles FMIV”, así como el prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 13 de marzo de 2018, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo mencionado en el párrafo anterior, referidas a la política de inversiones, gastos a cargo del inversionista y traspasos programados en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el fondo mutuo de inversión en valores denominado “IF IV Opción Estratégica Soles FMIV” no cuenta a la fecha con partícipes, por lo que no resulta aplicable la publicación a la que hace referencia el artículo 55, párrafo tercero, del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, sin perjuicio de que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos informe a los inversionistas interesados sobre las modificaciones realizadas al prospecto simplificado;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada se ha verificado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, en lo que resulta aplicable, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe 284-2018-SMV/10.2 del 15 de marzo de 2018; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores “IF IV Opción Estratégica Soles FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones a los prospectos simplificados señalados en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia el 16 de marzo de 2018.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y a Banco Internacional del Perú- Interbank, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades